

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Dispone Caducidad de subsidio de Comité Gulutrén, código de Expediente N° 12534, de la comuna de Peumo, compuesto por 11 familias, beneficiados por la Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre del 2018, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. y U.) del 2015.

RANCAGUA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6520

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024 y Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
3. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
4. Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
5. Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
6. Circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimientos y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la demanda y otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
7. Oficio N° 3803 de fecha 02 de septiembre de 2024, enviado por el director SERVIU Región de O'Higgins al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, solicita pronunciamiento respecto al proceder para poder autorizar el ingreso a evaluación de proyectos de cartera crítica D.S. N° 10.
8. Resolución Exenta N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024, mediante la cual se autoriza el ingreso a evaluación de proyectos del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a proyectos de conjuntos habitacionales sin prórroga vigente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Memorándum N° 411 de fecha 04 de noviembre de 2025 del Coordinador regional del Programa de Habitabilidad Rural, mediante el cual, informa listado de proyectos que no registran ingreso a evaluación a Serviu dentro del plazo autorizado por Resolución Exenta N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024, para proceder a caducar la selección y/o beneficio.

10.La Caducidad, según el siguiente detalle:

NOMBRE CONJUNTO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	COMUNA	CÓDIGO EXPEDIENTE	AÑO SELECCIÓN	ENTIDADES DE GESTIÓN RURAL	OBSERVACIÓN
Comité Gulutren	11	Peumo	12534	2018	EGIS SERVIU	Sin observación

Listado de familias beneficiadas expediente 12534:

Nº	NOMBRE	RUN	CÓDIGO EXPEDIENTE
1	RICARDO ALEJANDRO AROS RUBIO		12534
2	RAÚL HERNÁN MARTÍNEZ MALDONADO		12534
3	ROBERTO CARLOS PÉREZ PÉREZ		12534
4	PATRICIA ANDREA SOTO ROJAS		12534
5	DIEGO ALONSO MARTÍNEZ LARA		12534
6	MARÍA JOSÉ CÁCERES ROJAS		12534
7	HÉCTOR RICARDO FUENTES PIZARRO		12534
8	LUIS ENRIQUE AROS RUBIO		12534
9	JUAN CARLOS CORNEJO ÁVILA		12534
10	MARÍA TERESA QUINTANILLA CASTILLO		12534
11	ALEJANDRO ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS		12534

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la normativa vigente, del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, en el Art. 44, señala que "Los proyectos postulados conforme al Título II tendrán un plazo de hasta 6 meses para el ingreso al Serviu de los antecedentes definitivos a los que refiere el Art 37."
2. Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, en cuanto a los plazos para la presentación de proyectos, especialmente de la cartera crítica, y en el marco de la definición de procedimientos administrativos que contempla el D.S. N° 10, en su art. 63, respecto de la autorización de prórrogas o nuevos plazos, específicamente su letra a, "para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural", previa autorización del Director de SERVIU.
3. Que, cumplidos los plazos normativos y excepcionales otorgados conforme a la circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019, dispuestos para ingreso de proyecto, se solicita mediante Oficio Ord. N° 3803 de fecha 02 de septiembre de 2024, dirigido al Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, pronunciamiento para autorizar un nuevo plazo de ingreso a evaluación para proyectos de la cartera crítica SERVIU.
4. Que de acuerdo a Resolución Exenta N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024, en su resuelvo N° 1 indica "Autorízase a Serviu de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a otorgar un nuevo plazo para el ingreso de los proyectos técnicos de los comités señalados en los vistos b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de esta resolución. Dicho plazo podrá ser como máximo de un año a contar de la total tramitación de la presente resolución.". El plazo establecido corresponde al 30 de octubre del año 2025.
5. Que en el resuelvo N° 1 de la Res. Ex. N° 1681, señala en su inciso final "En caso de no ingresarse los proyectos técnicos en el mencionado plazo se considerarán caducados los subsidios correspondientes."

R E S O L U C I Ó N:

- 1. CADÚQUESE** del Registro Nacional de Beneficiarios el subsidio de los beneficiarios del Comité Gulutren, individualizados en el visto N° 10 de la presente Resolución.
- El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar con Nivel Central del MINVU, la Caducidad del Registro Nacional de Beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en el visto N° 10 de la presente Resolución.
- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS**

MMA/ABC/CGS/CSQ/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE OHIGGINS
- DIVISION POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA
- OFICINA DE PARTES